



Periódico Oficial



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Miércoles 16 de Abril de 2008 No. 089

INDICE

Publicaciones Estatales:		Página
Decreto No. 168	Por el que se acepta la renuncia presentada por el Ciudadano Sebastián Arcos Vázquez, para separarse del cargo de Sexto Regidor Propietario del Ayuntamiento Municipal de Salto de Agua, Chiapas.	4
Decreto No. 169	Por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento Municipal de Escuintla, Chiapas, para dar de baja del Patrimonio Municipal, a diversos bienes muebles por encontrarse en estado de obsolescencia.	6
Pub. No. 739-A-2008	Puntos resolutivos formulados por el Ministerio de Justicia del Estado, relativo al Procedimiento Administrativo número Q/039/2005, instaurado en contra del C. Antonio Morales Hernández. (Tercera y Última Publicación).	33
Pub. No. 740-A-2008	Puntos resolutivos formulados por el Ministerio de Justicia del Estado, relativo al Procedimiento Administrativo número Q/497/2004, instaurado en contra del C. Alberto López Galdámez. (Tercera y Última Publicación).	35
Pub. No. 741-A-2008	Puntos resolutivos formulados por el Ministerio de Justicia del Estado, relativo al Procedimiento Administrativo número Q/246/2005, instaurado en contra del C. Dorlin Javier Ramírez Meza. (Tercera y Última Publicación).	36

Pub. No. 742-A-2008	Puntos resolutivos formulados por el Ministerio de Justicia del Estado, relativo al Procedimiento Administrativo número A/279/2006, instaurado en contra del C. Heriberto Gordillo Domínguez. (Tercera y Última Publicación).	37
Pub. No. 745-A-2008	Oficio número FEJN/PA/0021/2008, formulado por el Ministerio de Justicia del Estado, derivado de la Resolución dictada en el Procedimiento Administrativo número Q/149/2007, instaurado en contra del C. Lic. Samuel Avendaño Martínez, Fiscal del Ministerio. (Segunda Publicación).	39
Pub. No. 746-A-2008	Puntos resolutivos dictados por el Ministerio de Justicia del Estado, en el Procedimiento Administrativo número 004/2007, instaurado en contra del C. Raúl Gutiérrez, Borges. (Segunda Publicación).	40
Pub. No. 747-A-2008	Puntos resolutivos dictados por el Ministerio de Justicia del Estado, en el Procedimiento Administrativo número 099/2006, instaurado en contra de los CC. Franklin Arjona Ramírez, Manuel A. Gómez Nucamendi, Amín Santana Bravo Argüello, Rogelio Alzaba Amador y otros. (Segunda Publicación).	41
Pub. No. 748-A-2008	Puntos resolutivos dictados por el Ministerio de Justicia del Estado, en el Procedimiento Administrativo número 245/2005, instaurado en contra del C. Hervin Palomeque Cervantes. (Segunda Publicación).	43
Pub. No. 749-A-2008	Puntos resolutivos dictados por el Ministerio de Justicia del Estado, en el Procedimiento Administrativo número 257/2005, instaurado en contra del C. Samuel González López y Roberto Alfaro Sánchez. (Segunda Publicación).	44
Pub. No. 750-A-2008	Puntos resolutivos dictados por el Ministerio de Justicia del Estado, en el Procedimiento Administrativo número 293/2006, instaurado en contra del C. Juan Manuel Duque Domínguez. (Segunda Publicación).	46
Pub. No. 751-A-2008	Puntos resolutivos dictados por el Ministerio de Justicia del Estado, en el Procedimiento Administrativo número 154/2006, instaurado en contra del C. Crescenciano González Santiago. (Segunda Publicación).	47
Pub. No. 752-A-2008	Puntos resolutivos dictados por el Ministerio de Justicia del Estado, en el Procedimiento Administrativo número 325/2007, instaurado en contra del C. Gerardo Vázquez Muñoz. (Segunda Publicación).	48

Pub. No. 753-A-2008	Acuerdo por el que se declara la terminación de la Patente para ejercer la función Notarial del Licenciado César Francisco Morales Urioste, Notario Adjunto de la Notaría Pública número 61 del Estado, con residencia en la Ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas.	50
Pub. No. 754-A-2008	Acuerdo por el que se otorga la Patente como Notario Público Titular de la Notaría Pública número 100 del Estado, al Licenciado César Francisco Morales Urioste.	52
Pub. No. 755-A-2008	Acuerdo por el que se otorga Licencia a la Licenciada Mirna Lucrecia Camacho Pedrero, Titular de la Notaría Pública número 97 del Estado, con residencia en la Ciudad de Berriozábal, Chiapas.	54
Pub. No. 756-A-2008	Acuerdo de fecha 04 de abril de 2008, formulado por el Ministerio de Justicia del Estado, relativo a la solicitud realizada por el C. Lic. Roberto Bodegas Perezlamar.	56
Pub. No. 757-A-2008	Acuerdo de fecha 04 de abril de 2008, formulado por el Ministerio de Justicia del Estado, relativo a la solicitud realizada por el C. Lic. Roberto Bodegas Perezlamar.	57
Pub. No. 758-A-2008	Puntos resolutivos dictados por el Ministerio de Justicia del Estado, en el Procedimiento Administrativo número 066/2006, instaurado en contra de los CC. Beltrán Pérez Palacios, Hernán Chiu Cruz, Antonio Cruz Morales, Genaro Hernández Coutiño y otros (Primera Publicación).	58
Pub. No. 759-A-2008	Puntos resolutivos dictados por el Ministerio de Justicia del Estado, en el Procedimiento Administrativo número 057/2007, instaurado en contra del C. Marbel Rincón Amores, Oficial Secretario del Ministerio de Justicia. (Primera Publicación).	59
Pub. No. 760-A-2008	Convenio de Suplencia Notarial Recíproca para suplencias ausentes temporales, que celebran los licenciados Mirna Lucrecia Camacho Pedrero, Notaria Pública número 97 y Luis Germán Culebro Aguilar, Notario Público número 96, ambos del Estado de Chiapas, con Residencia en Berriozábal, Chiapas. (Primera Publicación).	61
Pub. No. 761-A-2008	Convocatoria de Licitación Pública número 002, formulada por la Secretaría de Infraestructura del Estado de Chiapas.	63
Pub. No. 762-A-2008	Lineamientos del Fondo Municipal para Emergencias y Desastres (FOMED) del Estado de Chiapas.	65
Avisos Judiciales y Generales:		81-92

Publicación No. 762-A-2008**Lineamientos del Fondo Municipal para Emergencias
y Desastres (FOMED) del Estado de Chiapas****C o n s i d e r a n d o**

Que en el Estado de Chiapas, por sus características geográficas y su situación hidrográfica, favorece a la ocurrencia de diferentes fenómenos naturales perturbadores de la normalidad, afectando directamente a la población y a las diferentes infraestructuras del Estado.

Por ello, los objetivos de los Sistemas Estatal y Municipal de Protección Civil, se orientan a salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y su entorno, mediante la ejecución de acciones que determinan la transición de un Sistema de Protección Civil reactivo a uno preventivo; por lo que se hace necesaria la ejecución de acciones de coordinación y colaboración entre los tres niveles de Gobierno, en los cuales sean esencialmente dirigidas a la prevención, así como para el auxilio y recuperación, en caso de un desastre; en este sentido se hace necesaria la implementación del presente instrumento.

Lineamientos del Fondo Municipal para Emergencias y Desastres (FOMED)**Conceptos**

Para efectos de la aplicación de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- A) **Secretaría de Planeación.**- La Secretaría de Planeación y Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Chiapas.
- B) **Instituto Chiapas Solidario.**- El Instituto de Chiapas Solidario del Gobierno del Estado de Chiapas.
- C) **Secretaría de Finanzas.**- La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Chiapas.
- D) **Subsecretaría de Protección Civil.**- La Subsecretaría de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno del Estado de Chiapas.
- E) **Ayuntamiento.**- Los Honorables Ayuntamientos Municipales del Estado de Chiapas.
- F) **FOMED.**- Fondo Municipal para Emergencias y Desastres.
- G) **Unidad Municipal de Protección Civil.**- Instancia administrativa dependiente del Ayuntamiento, la cual viene a constituir la parte operativa del Sistema Municipal de Protección Civil y por ende, la que deberá de elaborar, implementar y dirigir la ejecución de los programas en la materia, coordinando sus acciones con las dependencias Federal y Estatal, así como organismos de los sectores público, social y privado, grupos voluntarios y población en general.

Marco Legal

La Ley de Protección Civil del Estado de Chiapas en su artículo 2º, preceptúa que la Protección Civil comprende el conjunto de acciones encaminadas a salvaguardar la vida de las personas y sus bienes, así como el funcionamiento de los servicios públicos y el equipamiento estratégico ante cualquier evento destructivo de origen natural o generado por la actividad humana a través de la prevención, el auxilio y la recuperación o restablecimiento en el marco de los objetivos nacionales y de acuerdo al interés general del Estado y sus municipios. Asimismo, el artículo 3º, de la Ley en comento, señala que la prevención en situaciones normales, así como las acciones de auxilio a la población y restablecimiento en condiciones de emergencia, son funciones de carácter público, que deben atender el Estado y los municipios, promoviendo la participación de la sociedad en su conjunto.

Por otro lado, el artículo 9º, de la Ley General de Protección Civil, establece que el Sistema Nacional de Protección Civil, es un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y entidades del sector público entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos voluntarios, sociales, privados y con las autoridades de los Estados, el Distrito Federal y los municipios, a fin de efectuar acciones coordinadas, destinadas a la protección de la población, contra peligros y riesgos que se presenten en la eventualidad de un desastre.

Así mismo conforme a lo establecido en el Artículo 13, de la misma Ley General aludida, la cual refiere que las políticas, lineamientos y acciones de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios, se llevarán a cabo mediante la suscripción de convenios de coordinación, o con base en los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo Nacional y en las demás instancias de coordinación con pleno respeto de la soberanía y autonomía de las entidades federativas y de los municipios.

Por lo que los convenios de coordinación incluirán en su contenido, las acciones y las aportaciones financieras que les corresponderá realizar a la Federación, las entidades federativas y los municipios, para la prevención y atención de desastres.

Derivado de lo anterior y en virtud de que el Municipio conoce el contenido y responsabilidad que le confieren tanto la Ley General de Protección Civil, como la Ley de Protección Civil del Estado de Chiapas; y en uso de las facultades que le confiere el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicitan al Gobierno del Estado, conformar el Fondo Municipal para Emergencias y Desastres (FOMED), con las participaciones y aportaciones que realice el Ayuntamiento, por lo que derivado de lo anterior resulta necesario celebrar el Convenio Específico para la Conformación del Fondo Municipal para Emergencias y Desastre (FOMED), a fin de que el Estado a través de la Secretaría de Finanzas, establezca los mecanismos necesarios para cubrir la aportación que le corresponda a los municipios y se destinen al FOMED, siendo imprescindible que el Municipio otorgue mandato para tal fin.

En este sentido, que es marco de las atribuciones del Estado y los ayuntamientos, se suscribe el Convenio del Fondo Municipal para Emergencias y Desastres (FOMED), que celebran, por una parte el Gobierno del Estado, representado en este acto por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Sustentable, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a través de la Subsecretaría de

Protección Civil, y por otra parte los municipios representados por los honorables ayuntamientos municipales.

Considerando que en materia de auxilio en situaciones de emergencia la primera instancia de actuación es la autoridad municipal, la finalidad del Convenio, es que los ayuntamientos colaboren en las acciones del Sistema Estatal de Protección Civil, concertando acciones y medidas correspondientes destinadas a la protección de la población, contra peligros y riesgos que se presenten ante la calamidad de un desastre. Para ello el Municipio destinará de su techo financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) hasta el 5% del Fondo IV Ramo 33 del presente ejercicio, y otorgará mandato a la Secretaría de Finanzas, para cubrir de sus aportaciones mensuales el porcentaje estipulado anteriormente.

Con base en lo anterior, se crean los Lineamientos del FOMED, a los que la Autoridad Municipal, deberá ajustarse y cuya finalidad es orientar a los municipios sobre el uso y aplicación del FOMED, el cual deberá ser destinado exclusivamente a los rubros señalados en el presente documento, mismos que refiere de la siguiente manera: 40% a Equipamiento de la Unidad Municipal de Protección Civil, 30% a Obras de Prevención, 15% para Ayuda Humanitaria y 15% para Acciones Emergentes de Prevención.

I. Rubros de Inversión

La asignación del Programa y Subprograma, se realizará de acuerdo al tipo de proyecto que los Ayuntamientos determinen en atención a la distribución del recurso del FOMED, conforme a los porcentajes que se establecen a continuación y de los cuales, deberán de ser ratificados mediante Acta de Sesión del Consejo Municipal de Protección Civil, previa asignación y ejercicio de los recursos radicados al Programa y Subprogramas del FOMED; por lo que estos se detallan en el siguiente cuadro:

Programa		subprograma	%
PD	Prevención de Desastres	01.- Acciones Emergentes de Prevención	15
		02.- Equipamiento de la Unidad Municipal de Protección Civil.	40
		03.- Obras de Prevención.	30
		04.- Ayuda Humanitaria.	15

En casos excepcionales y previa concertación y justificación, la Subsecretaría de Protección Civil, podrá modificar los porcentajes señalados.

01. Acciones Emergentes de Prevención

La vulnerabilidad de la población chiapaneca ante las consecuencias de las calamidades, cualquiera que sea su origen, hacen prioritario contar con recursos que fortalezcan y mitiguen daños

humanos y materiales que las mismas originan, con el objeto de dar respuesta oportuna a la sociedad dentro de un marco de seguridad.

De lo anterior, a continuación se enlistan los conceptos aplicables a este Subprograma:

CONCEPTO
✓ Pago a Jornales (Durante la Emergencia o Desastres)
✓ Adquisición de Combustible para Emergencias (Durante la Emergencia o Desastres)
✓ Reparación y Mantenimiento de Equipos (Vehículo, Radio y Equipo de Cómputo).
✓ Adquisición de Terreno (población en riesgo)
✓ Acciones Emergentes.

Consideraciones:

Para la validación y trámite de expedientes técnicos con cargo a este rubro, se considera lo siguiente:

- I. La contratación temporal de jornales podrá hacerse sólo durante la emergencia o desastre natural, manifiesto en declaratoria pública.

Deberá anexarse al expediente la relación del personal por contratar, copia de identificación oficial de cada uno, así como calendario y el programa de trabajo que deberá contener los siguientes datos: nombre del municipio, inicio y término de las actividades, descripción de las actividades a realizar, metas y el período de ejecución, que no debe ser mayor de 3 meses.

- II. La adquisición de combustible podrá hacerse únicamente durante la emergencia o desastre natural manifiesto en Declaratoria Pública, y se deberá anexar al expediente la bitácora de recorridos correspondientes, así como fotografías de los daños ocasionados. En caso de que se aplique este concepto de adquisición, por un período posterior a la ocurrencia de la emergencia, se deberá contar con la constancia de la Subsecretaría de Protección Civil.

- III. El mantenimiento preventivo y la rehabilitación de equipos, serán exclusivamente de los equipos asignados a la Unidad Municipal de Protección Civil, y deberá anexarse al expediente, copia del resguardo a nombre del Coordinador de Protección Civil.

- IV. La adquisición de terrenos, será exclusivamente para reubicar familias (viviendas) que se encuentren en riesgo, debiendo anexar al expediente, el dictamen de riesgo emitido por las dependencias correspondientes, fotografías de las viviendas en riesgo y del terreno a adquirir, avalúo del predio y dictamen de factibilidad emitido por el municipio.

V. En el rubro de acciones emergentes, se considerarán todas aquellas acciones y/o gastos no programados, urgentes y necesarios, que se originen a causa de algún fenómeno perturbador y deberá contar con el visto bueno del Delegado Regional de Protección Civil.

02. Equipamiento de la UMPC (Unidad Municipal de Protección Civil)

Debido a que la población está siempre expuesta a contingencias, la UMPC debe estar capacitada, independientemente de contar con los equipos necesarios para alertar y proteger a la población durante una emergencia. En este sentido, uno de los objetivos del FOMED es que la UMPC fortalezca su estructura a través de la adquisición de unidades vehiculares, equipo de rescate, radiocomunicación, herramientas, equipo informático (cómputo), entre otros.

A continuación se presentan los conceptos que pueden ser aplicados a este Subprograma.

CONCEPTO		
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Equipo de Transporte. ➤ Camioneta pick-up ➤ Camioneta pick-up 4x4 ➤ Unidad tipo pipa ➤ Ambulancia ➤ Camión 3 toneladas ➤ Camión de ataque rápido ➤ Unidad de rescate urbano ➤ Lancha inflable ➤ Lancha con motor 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Equipos de Radiocomunicación ➤ Base ➤ Móvil ➤ Portátil ➤ Antenas ➤ Accesorios 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Herramientas y Accesorios. ✓ Uniformes y Equipos de Protección Personal. ✓ Mobiliario y Equipo de Oficina. ✓ Kit Meteorológico. ✓ Maquinaria Pesada ➤ Retroexcavadora ➤ Excavadora

Consideraciones:

- I. Los vehículos que se adquieran a través del FOMED, deberán ser de color blanco debidamente rotulado, tal como se muestra en el anexo 3
- II. Para la adquisición de equipos de radiocomunicación, se deberá anexar al expediente técnico, la relación de personas que estarán a cargo del equipo, y el nombre de la comunidad (és).
- III. Para las adquisiciones de uniformes y de equipos de protección personal, se deberá anexar al expediente, la relación del personal asignado a la Unidad Municipal de Protección Civil, de los grupos voluntarios y los pertenecientes a los comités de Protección Civil Municipal.

A cada expediente deberá anexarse un mínimo de tres cotizaciones, y en caso de ser necesario, una relación de nombres de las personas que estarán a cargo del equipo.

03. Obras de Prevención

Las obras de prevención están dirigidas a evitar y controlar riesgos, y son el conjunto de medidas destinadas a evitar o mitigar el impacto destructivo de los siniestros o desastres sobre la población, sus servicios públicos, la planta productiva y el medio ambiente. En este sentido, a través de este fondo se podrán invertir en los siguientes rubros:

CONCEPTO		
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Construcción o rehabilitación. ➤ Alcantarilla pluvial ➤ Muro de contención y/o mampostería (población en riesgo) ➤ Puente hamaca ➤ Canal pluvial ➤ Embovedado 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Obras de terracería ➤ Extracción de material producto de deslave y/o derrumbe. ✓ Obras hidráulicas ➤ Reencauzamiento ➤ Rectificación de cauce ➤ Muro gavión ➤ Enrocamiento ➤ Desazolve 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Construcción de CRED. (Centro Regional para Emergencias y Desastres)

Consideraciones:

- I. Los expedientes de obras a ejecutarse a través del FOMED, deberán formularse con los precios de los Tabuladores Oficiales vigentes (Comisión de Caminos y Obras Públicas); en caso de no existir conceptos en éstos, deberán integrarse tarjetas de precios unitarios con su respectivo soporte técnico (cotizaciones).
 - II. Anexar croquis de localización de la obra o proyecto macro y micro (representar con simbología, cambios de estructuras, conceptos u otros según se requiera).
 - III. Presupuesto de obra.
 - IV. Números Generadores.
- Deberán ser específicos, agregando al formato un rubro para detallar de forma gráfica el concepto en análisis, con la finalidad de agilizar su revisión.

- V. Planos. Especificando cortes, detalles, estructuras, planta, etc., según requiera la obra.
- VI. Fotografías originales a color, mismas que quedarán en los archivos de esta Subsecretaría.
- VII. Para todos los expedientes de obra se requiere de un dictamen o cédula de evaluación que emitirán únicamente los Supervisores de Obras de Prevención de la Subsecretaría de Protección Civil y/o el Delegado Regional de Protección Civil de la zona correspondiente (anexo 4).

04. Ayuda Humanitaria

Debido a que los fenómenos perturbadores pueden presentarse en cualquier momento, es importante que el Ayuntamiento cuente con una reserva estratégica de Ayuda Humanitaria que no exceda de \$25,000.00; este punto solo podrá aplicarse para auxiliar a la población en caso de emergencias y que su magnitud pueda ser operada por la Unidad Municipal de Protección Civil.

Los rubros de Ayuda Humanitaria son los siguientes:

CONCEPTO	
✓	Láminas
✓	Colchonetas
✓	Cobertores
✓	Despensas
✓	Agua

Consideraciones:

Los expedientes técnicos de Ayuda Humanitaria, deberán presentarse debidamente requisitados y justificados, especificando el número de viviendas afectadas, fecha y tipo del fenómeno perturbador, así como Acta de Cabildo, Acta de Sesión del Consejo Municipal de Protección Civil actualizada, cédula de afectación por desastres naturales (anexo 5), fotografías originales de las viviendas dañadas, solicitud de los afectados y 3 cotizaciones de los productos o artículos a adquirir.

II. Integración de Proyectos

Para cada uno de los proyectos que se programen con recursos del FOMED, el Ayuntamiento, deberá integrar un expediente técnico con la formatería del Fondo IV, Ramo 33, acta de sesión del Consejo Municipal de Protección Civil mediante el cual se validan los porcentajes de aplicación del FOMED, así como los formatos del anexo 1 y 2, mismos que deberán presentarse como se muestran. El expediente técnico deberá presentarse en la Subsecretaría de Protección Civil, en original y dos copias, así como la solicitud de recursos (anexo 6), para su revisión, análisis, validación y trámite correspondiente.

III. Fechas para Validación de Proyectos

En el primer trimestre de cada ejercicio la Secretaría de Finanzas realizará la radicación y asignación de recursos; en este sentido, a partir del mes de abril, la Subsecretaría de Protección Civil, recepcionará y validará expedientes técnicos hasta el 15 de noviembre de cada año. En caso de que el H. Ayuntamiento Municipal no promueva expedientes técnicos, la Subsecretaría de Protección Civil, llevará a cabo lo establecido en el Convenio Específico para la Conformación del FOMED, particularmente a la Cláusula Octava en la que se estipula: *"En caso de existir recursos remanentes del "FOMED", al 15 de noviembre del ejercicio fiscal correspondiente, y no existir gestión por parte del "El Ayuntamiento Municipal" para su ejercicio, "El Ayuntamiento Municipal" otorga mandato a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a través de la Subsecretaría de Protección Civil, para que elabore y tramite los Expedientes Técnicos de Equipamiento, a favor de la Unidad Municipal de Protección Civil; los que una vez elaborados y tramitados no podrán cancelarse, y dicho remanente no podrá ser utilizado en programas, obras o acciones distintas al objeto del presente Convenio. Manteniendo "El Ayuntamiento Municipal", el control sobre la ejecución, ejercicio, aplicación y supervisión de los recursos que ampara el expediente a que se refiere esta cláusula"*.

Una vez elaborados los expedientes de equipamiento por parte de la Subsecretaría de Protección Civil, se enviarán a la Secretaría de Finanzas y a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Sustentable (Instituto Chiapas Solidario), con el objeto de liberar los recursos y, la emisión de oficios de registro y control, dichos proyectos estarán acompañados del oficio en el que se informará a los CC. presidentes municipales que los recursos correspondientes al FOMED, deberán aplicarse a los rubros señalados en dicho expediente.

Por otro lado, la fecha límite para la recepción de expedientes técnicos en el último año de la Administración Municipal que se encuentre en funciones, será el 30 de septiembre; lo anterior, debido a la transición de los gobiernos municipales. En caso de existir recursos después de esta fecha, se procederá de conformidad a la Cláusula Octava del Convenio del FOMED.

IV. Gestión de Proyectos

Los proyectos que cumplan con lo establecido en los presentes Lineamientos y se encuentren debidamente integrados, serán validados por el Subsecretario de Protección Civil; una vez validados se tramitarán en 3 días hábiles, ante la Secretaría de Planeación y Desarrollo Sustentable, a través del Instituto Chiapas Solidario, y la Secretaría de Finanzas, esta última informará de forma oficial al H. Ayuntamiento Municipal, la liberación de recursos, y el Instituto Chiapas Solidario, enviará a través de sus Delegaciones, el original del Proyecto acompañado del Oficio de Registro y Control.

Modificaciones Presupuestales

Para los proyectos presentados ante la Subsecretaría de Protección Civil, que por ampliación o modificación de recursos y/o metas requieran modificarse presupuestalmente, el Ayuntamiento deberá

presentar solicitud por escrito acompañada de la justificación técnica y económica debidamente requisitada. Una vez analizada la nueva solicitud y en caso de considerarse procedente, será validado el nuevo proyecto previa verificación del Delegado Regional de la zona correspondiente.

En los casos extraordinarios en que se requiera la sustitución total de un expediente técnico por un nuevo proyecto, deberá anexarse a la nueva solicitud una justificación que será verificada a través de los Delegados Regionales. Una vez analizada la nueva solicitud y de considerarse procedente, se realizará la validación y el trámite correspondiente.

Los proyectos nuevos debidamente validados, se enviarán a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Sustentable, a través del Instituto Chiapas Solidario, mediante oficio que únicamente será emitido por esta Subsecretaría de Protección Civil. En los casos en que no justifiquen la modificación o sustitución del expediente técnico, se informará oficialmente al Presidente Municipal, el motivo de ésta.

Asimismo cabe destacar, que la aplicación y la observancia de los presentes lineamientos, se harán en apego a las leyes, normas y disposiciones aplicables vigentes en el Estado.

Por lo que, para los efectos legales a que haya lugar, se expiden los presentes Lineamientos del Fondo Municipal para Emergencias y Desastres, el día primero del mes de febrero del año dos mil ocho; firmando al calce y margen los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Planeación y Desarrollo Sustentable, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Contraloría General y la Subsecretaría de Protección Civil.

Lic. Samuel Toledo Córdova Toledo, Secretario de Finanzas.- Lic. José Antonio Zenteno Santiago, Secretario de Planeación y Desarrollo Sustentable.- Lic. Daniel Roque Figueroa, Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana.- Lic. Francisco Gerardo Sau Yáñez, Secretario de la Contraloría.- Lic. Luis Manuel García Moreno, Subsecretario de Protección Civil.- Rúbricas.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (año)

Dictamen Técnico

El presente proyecto cumple con los requisitos y normas técnicas establecidas por esta Dependencia, por lo que es viable su ejecución; siendo responsabilidad del H. Ayuntamiento la Ejecución, operación y mantenimiento.

Municipio:

Nombre de la obra:

Localidad:

Por la Dependencia o Entidad Normativa

Por la Dependencia o Entidad Ejecutora

SUBSECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL

PRESIDENTE MUNICIPAL

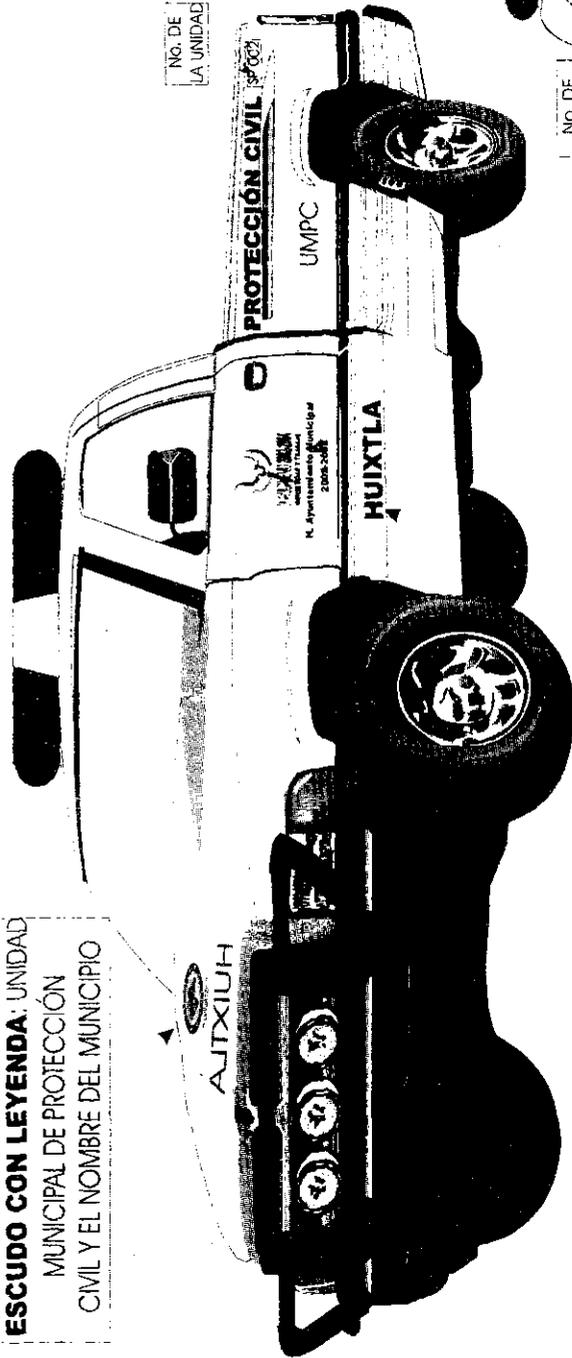
Lugar: _____ Fecha: _____

Información Adicional:

ANEXO 2

IMAGEN INSTITUCIONAL DE VEHÍCULOS OFICIALES DE **PROTECCIÓN CIVIL**

ESCUDO CON LEYENDA: UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EL NOMBRE DEL MUNICIPIO

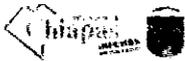


ESCUDO DEL MUNICIPIO

NOMBRE MUNICIPIO

Nota:
La torreta debe contar con micas en color rojo y faros de niebla

ANEXO 3



**SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
DELEGACIÓN REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL ZONA _____
CÉDULA DE VISITA DE OBRA PARA EL FOMED**



MUNICIPIO	OBRA	UBICACIÓN

COMUNIDADES AFECTADAS (NÚMERO Y NOMBRES)	POBLACIÓN AFECTADA (NÚMERO)	COSTO DE LA OBRA (NÚMERO Y LETRA)

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

ADJUNTAR CROQUIS DE LOCALIZACIÓN, FOTOGRAFÍAS Y SECCIÓN DE LA OBRA

SOLICITAN

PRESIDENTE MUNICIPAL

**DIRECTOR DE OBRAS
PÚBLICAS**

**COORDINADOR MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN CIVIL**

**COMISARIADO EJIDAL O
REPRESENTANTE DE LA
COMUNIDAD**

VISITÓ

**DELEGADO REGIONAL DE
PROTECCIÓN CIVIL**

ANEXO 4



**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL**



CÉDULA DE AFECTACIONES POR DESASTRES NATURALES

MUNICIPIO: 1	LOCALIDAD: 2
POBLACIÓN AFECTADA: 3	EXTENSIÓN AFECTADA: 4

EVENTO		TIPO 5	FECHA: 6
HIDROMETEOROLÓGICO <input type="checkbox"/>	QUÍMICOS <input type="checkbox"/>	GEOLÓGICOS <input type="checkbox"/>	SANITARIOS <input type="checkbox"/>
		SOCIO-ORGANIZATIVOS <input type="checkbox"/>	
CLASE: 7			
BREVE DESCRIPCIÓN: 8			

DAÑOS OCASIONADOS:				
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	UBICACIÓN	ÁMBITO	DAÑO ESTIMADO \$	BREVE DESCRIPCIÓN
9	10	11	12	13

ENTORNO:	EXTENSIÓN/CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	POBLACIÓN AFECTADA	MONTO ESTIMADO \$	BREVE DESCRIPCIÓN
14	15	16	17	18	19

REPORTO

20
FORMULÓ

SOLICITA

REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD

UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

PRESIDENTE MUNICIPAL

VO. BO.

DELEGADO REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

ANEXO 5



**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL**



**CÉDULA DE AFECTACIONES POR DESASTRES
NATURALES**

INSTRUCTIVO DE LLENADO

EL PRESENTE FORMATO ES CON LA FINALIDAD DE PODER DAR UNA RESPUESTA INMEDIATA ANTE CUALQUIER EMERGENCIA QUE SE PUEDA PRESENTAR EN LOS MUNICIPIOS QUE POR SU GRADO DE VULNERABILIDAD PUEDAN SER AFECTADOS POR DESASTRES NATURALES.

DESCRIPCIÓN

- 1 SE ANOTARÁ EL NOMBRE DEL MUNICIPIO AFECTADO
- 2 SE ANOTARÁ EL NOMBRE DE LA LOCALIDAD AFECTADA
- 3 SE ANOTARÁ DEL NÚMERO DE PERSONAS AFECTADAS
- 4 REGISTRO DE LA EXTENSIÓN TERRITORIAL AFECTADA EN LA QUE SE INCLUYA EL ÁREA GEOGRÁFICA (KM, KM2, HECTÁREAS, ETC.) QUE HAYAN SUFRIDO DAÑOS.
- 5 SE MARCARÁ CON UNA "X" EL TIPO DE FENÓMENO A QUE SE REFIERE (- HIDROMETEOROLÓGICOS, GEOLÓGICOS, SANITARIOS, QUÍMICOS O SOCIO-ORGANIZATIVOS).
- 6 SE ANOTARÁ LA FECHA DEL EVENTO.
- 7 SE REGISTRARÁ LA CLASIFICACIÓN PARTICULAR DE CADA TIPO DE FENÓMENO (POR EJEMPLO LLUVIAS TORRENCIALES, GRANIZADAS, DESBORDAMIENTO DE RÍOS, HURACANES, ETC.)
- 8 SE ANOTARÁ UNA BREVE DESCRIPCIÓN DEL DAÑO QUE HAYA OCURRIDO.
- 9 EN EL RUBRO DE DAÑOS OCASIONADOS SE REGISTRARÁ EN LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA SI SE TRATA DE CARRETERAS, PUENTES, CAMINOS, ETC.
- 10 SE REGISTRARÁ LA UBICACIÓN EXACTA, EN DONDE SE HAYA PRESENTADO LA EMERGENCIA.
- 11 SE REGISTRARÁ EN EL RUBRO DE ÁMBITO SI SE TRATA DE FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.
- 12 SE ANOTARÁ EL MONTO ESTIMADO DE LOS DAÑOS EN MILES DE PESOS.
- 13 SE ANOTARÁ UNA BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS DAÑOS OCURRIDOS.
- 14 EN EL RUBRO DE ENTORNO SE ANOTARÁN LOS DAÑOS A BOSQUES, ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, ÁREAS AGROPECUARIAS, FORESTALES, ACUÍCOLAS, ZONAS PESQUERAS, VIVIENDAS, ETC.
- 15 SE ANOTARÁ EL VALOR NÚMÉRICO, BIEN SEA EXTENSIÓN O CANTIDAD, SEGÚN LA UNIDAD DE MEDIDA.
- 16 EN UNIDAD DE MEDIDA SE ANOTARÁ SI SON VIVIENDAS, HECTÁREAS, ETC.
- 17 SE ANOTARÁ LA POBLACIÓN AFECTADA A SER APOYADA.
- 18 SE ANOTARÁ EL MONTO ESTIMADO DE LOS DAÑOS EN MILES DE PESOS.
- 19 SE ANOTARÁ UNA BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS DAÑOS QUE HAYAN OCURRIDO.
- 20 SE ANOTARÁ EL NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD, DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y PERSONAL DE LA SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO.

ANEXO 5

ENCABEZADO Y LOGOTIPOS DEL AYUNTAMIENTO

(NOMBRE COMPLETO)
 TESORERA DEL ESTADO
 P R E S E N T E

Con el presente, nos permitimos solicitar su gentil intervención, a efecto de que sea liberado el recurso correspondiente al Fondo Municipal para Emergencias y Desastres (FOMED), provenientes del FAFM, fondo IV ramo 33, correspondiente al ejercicio (AÑO), por un monto de \$285,000.00, mismo que ha sido aportado de conformidad con el convenio del FOMED. Dichos recursos serán invertidos en:

CONCEPTO	LOCALIDAD	FOMED
Adquisición de vehículo para la UMPC	Cobertura municipal	\$200,000.00
Adquisición de equipos de radiocomunicación	Cabecera municipal	85,000.00
TOTAL		\$285,000.00

Sin más por el momento, quedamos de usted.

PRESIDENTE MUNICIPAL

SÍNDICO MUNICIPAL

DEPENDENCIA NORMATIVA

TESORERO MUNICIPAL

SUBSECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL

ANEXO 6



SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
 SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
 APERTURA PROGRAMATICA DEL FOMED



Prog.	Subprograma/Proyecto	Metas	Beneficiarios
PD PREVENCIÓN DE DESASTRES			
	01 Acciones Emergentes de Prevención	Documento Jornal Persona Litro Equipo Servicio Mantenimiento Reparación Hectárea Acción Pieza Lote	Personas Personas Personas Personas Personas Personas Personas Personas Personas Personas Personas
	02 Equipamiento de la UMPC (Unidad Mpal. de Protec. Civil)	Equipo Herramienta Pieza Vehículo Radio Lote Paquete	Personas Personas Personas Personas Personas Personas Personas
	03 Obras de Prevención	Metro Lineal Metro Cúbico Metro Cuadrado Obra	Personas Personas Personas Personas
	04 Ayuda Humanitaria	Pieza Paca Paquete Lote Rollo Caja	Personas Personas Personas Personas Personas Personas

ANEXO 7